



CIRCULAR N° 54/07

REF: FERIA JUDICIAL MENOR

Montevideo, 30 de mayo de 2007.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a conocimiento el texto completo de la Resolución n° 271/07/15, el que a continuación se transcribe:

**“Resolución S.C.J. n° 271/07/15**

Montevideo, 28 de mayo de 2007.-

**VISTOS:**

que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley n° 15.750 -Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales-, en la redacción dada por el art. 380 de la Ley n° 16.320, entran en receso los Tribunales;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**En acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos**

**RESUELVE**

**1º.-** Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 1° y 15 de julio de 2007, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada Ley, a los Magistrados que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

**1) En la Suprema Corte de Justicia:**

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro doctor **Hipólito Rodríguez Caorsi**, quien actuará con la señora Secretaria Letrada, doctora **Martha B. Chao de Inchausti**.-

**2) En los Tribunales de Apelaciones:**

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 2° Turno, doctores **Gregorio Fregoli Sosa Aguirre**, **Mariela Sasson Belleto** y **Jorge Omar Chediak González**, los que actuarán con la Secretaría correspondiente.-

**3) En los Juzgados Letrados:**

**a)** de Primera Instancia en lo **Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y Concurso:** a la doctora **Teresita Rodríguez Mascardi**, Juez Letrado de Primera Instancia de Concurso de 1° Turno, quien actuará con su respectiva Oficina Actuaria.-

**b) de Familia:** a la doctora **Graciela María Durán Arsuaga**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 15° Turno, quien actuará con su respectiva Oficina Actuaria.-

**c) de Adolescentes:** a los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.-

**d) del Trabajo:** al doctor **Nelson Milton Fernández Francesch**, Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 10º Turno, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial.-

**e) en lo Penal:** a los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

**f) de Familia Especializado:** los magistrados que correspondan según los turnos vigentes, quienes actuarán con sus respectivas Oficinas Actuariales.-

#### **4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:**

Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1º a 19º Turnos y Juzgados de Conciliación de 1º y 2º Turnos, a la doctora **Alicia Julia Piccone Lulhe**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 10º Turno quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial. Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20º a 38º Turnos y Juzgados de Conciliación de 3º y 4º Turnos, a la doctora **Martha Aurora Forno Peralta**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 28º Turno, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial

#### **5) En los Juzgados de Faltas:**

Los magistrados que correspondan de acuerdo con los Turnos vigentes.-

#### **6) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:**

En aquellas ciudades o departamentos del interior en los cuales existe un único Juzgado de Paz Departamental, se encargarán de administrar justicia en todas las materias, los respectivos señores Jueces de Paz Departamentales o sus subrogantes, actuando con la Oficina Actuarial de la Sede Letrada respectiva.-

En las ciudades de los departamentos del interior en que haya dos o más Juzgados de Paz Departamentales, se dividirá la Feria entre sus titulares sin distinción de materias, actuando con las respectivas Oficinas Actuariales o subrogantes, y de acuerdo a ello:

**a)** En las ciudades de Las Piedras, Pando, Cerro Largo, Rivera, Florida, Tacuarembó, Mercedes, del 1º al 8 de julio actuará el titular del Juzgado de Paz Departamental de 1º Turno, asistido por la Oficina Actuarial correspondiente y del 9 al 15 de julio, actuará el titular del Juzgado de Paz Departamental de 2º Turno, asistido por la Oficina Actuarial correspondiente.-

En los Juzgados de Ciudad de la Costa actuarán en forma simultánea toda la Feria las Jueces de Paz Departamental de 1º y 2º Turno, asistidas de sus respectivas Oficinas Actuariales.-



**República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos**

En los departamentos de Paysandú y Salto, del 1° al 8 de julio, actuará el señor Juez de Paz Departamental de 3° Turno, asistido por la respectiva Oficina Actuarial; y del 9 al 15 de julio inclusive, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 2° Turno asistido por la Oficina Actuarial correspondiente.-

Para la ciudad de Maldonado actuará como Juez de FERIA durante todo el período la Dra. Graciela Eustachio Colombo, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal y de Menores de 4° Turno.-

**7) Designase como Alguaciles de FERIA en Montevideo:**

a) Para los **Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concurso**, a la señora **Isabel Raquel Savio Campanaro** y señor **Juan Francisco Cabrera Pereyra**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

b) Para los Juzgados de **Familia** a las señoras **Julia Eulalia Centurión Hidalgo** y **Silvia Beatriz González López**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

c) Para los Juzgados del **Trabajo**, a las señoras **María Alcira Risso Mestre** y **Elena Bossi Juanche**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

d) Para los Juzgados de **Paz Departamentales de la Capital de 1° a 19° Turnos**, la señora **Silvia Rosario Borges Marr**, y para los Juzgados de **Paz Departamentales de 20° a 38° Turnos**, a la señora **Estela Marys Guerrero Vergara**.-

e) Para los Juzgados de **Familia Especializados**: conjuntamente con las señoras Alguaciles de acuerdo a los turnos vigentes, al señor **Juan Carlos Moreno Nieves**.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

-Los indicados en los literales a), b), c) y d) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-

-En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-

-En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

**8)** En atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen también funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en su desempeño durante la feria.-

9) Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se registrarán por los turnos vigentes.-

10) La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con ese expediente estarán a cargo de la Actuaría del Juzgado del mismo.-

2º.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Menor, será el dispuesto por la circular N° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de catorce a dieciséis horas, los días hábiles.-

3º.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Resolución, salvo aquéllas fundadas en circunstancias excepcionalísimas.-

4º.- Comuníquese.-”

La presente resolución fue suscrita por la Señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia Dra. Sara BOSSIO REIG y refrendada por Acta n° 15/07 firmada por los Señores Ministros Doctores Leslie VAN RAMPAY, Daniel GUTIERREZ PROTO, Hipólito RODRIGUEZ CAORSI y Jorge RUIBAL PINO y el Doctor Elbio MENDEZ ARECO Director General.-

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**